no no

INFORME DE EVALUACIÓN		
PROCESO :	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
PROCEDIMIENTO:	N/A	
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**
17/7/2024	MAN01-FOR06	04

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NIT. 830.025.406-6

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Mínima cuantía

MC-005-2026

OBJETO:

Adquisición de veinticinco (25) certificados digitales criptográficos tipo función pública, dos (2) certificados digitales (SSL) EV para los dominios www.chip.gov.co y www.contaduria.gov.co, y un (1) certificado digital (SSL) Wildcard OV para el subdominio *.contaduria.gov.co de la UAE Contaduría General de la Nación, con una vigencia de dos (2) años

18 de junio de 2026

CONSIDERACIONES GENERALES:

Designación Comité de Evaluación:

En oficio del	11 de junio de 2026	se designó al equipo asesor evaluador del presente proceso	
Mínima Cuantía		notificación realizada a los profesionales:	
Lizeth Carolina Guzman Garcia		**Rol jurídico**	
Anuar Edilson Vargas Calderon		**Rol Tecnico**	
Gloria Yaneth Muñoz Patiño		**Rol Financiero**	

Fecha de cierre:

El día	11 de junio de 2026	a las	4:00:00 p. m.	conforme al cronograma señalado en la plataforma transaccional de

Contratación Pública SECOP II, se efectuó el cierre del proceso:

Mínima Cuantía			MC-005-2026
donde se constató el recibo de	TRES	3	propuesta(s).

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CAMERFIRMA CONTADURIA - 11.06.2025	CAMERFIRMA	Oferta en evaluación	11/06/2026 3:57 PM	10.535.784 COP
GSE-MC-005-2026	GSE SA	Oferta en evaluación	11/06/2026 2:50 PM	14.666.750 COP
CERTICÁMARA S.A - MC-005-2026	CERTICAMARA S.A.	Oferta en evaluación	11/06/2026 10:25 AM	12.549.740 COP

El presupuesto oficial asignado por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para el presente proceso, es la suma de:

QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE	$ 15.000.287
OCHO COMA CINCUENTA Y SIETE	8,57

incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del CONTRATO

Resultados de la Evaluación Preliminar:

El día martes, 16 de junio de 2026 se publicó el Informe de Evaluación Preliminar que arrojó los siguientes resultados:

PROPONENTE	HABILITADO	NO HABILITADO	OFERTA RECHAZADA
CAMERFIRMA			X
CERTICAMARA S.A.	X		

De conformidad con el pliego de condiciones a del proceso, y el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 el equipo asesor evaluador procede nuevamente a evaluar las propuestas recibidas, dando respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar y verificando si los proponentes cuya oferta no fue rechazada y no quedaron habilitados realizaron las respectivas subsanaciones; y eventualmente, proceder a la calificación de los requisitos puntuables, si hubiere lugar.

Observaciones y subsanaciones presentadas:

El día ############ a las 23:59 PM conforme al cronograma señalado en la plataforma transsaccional de Contratación Pública SECOP II, fecha límite de traslado para la presentación de observaciones al informe y subsanaciones de las ofertas, se constató el recibo de

UNA 1 observacion al informe preliminar

Ref. SECOP II	PROPONENTE	SUB.	OBSRV.	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	
CO1.MSG.9590710	CAMERFIRMA		x	16/06/2026	10:50:30 PM

Por lo anterior, se procede a evaluar la subsanación de la propuesta recibida, la cual fue presentada en debida forma y dentro del término legal concedido para el efecto, según se relacionan a continuación:

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR O FINAL		
PROCESO :	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
PROCEDIMIENTO:	N/A	
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**
17/7/2024	MAN01-FOR06	04
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
NIT. 830.025.406-6		
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL		
Mínima cuantía		
MC-005-2026		

OFERTA No. 1 -CAMERFIRMA

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIONES	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	25 Certificados digitales criptográficos tipo función pública (Virtuales o Token)	Certificado digital Función Pública. Siif Nación II en dispositivo almacenamiento criptográfico (Virtual o Token) vigencia de dos (2) años.	25	$ 119.000	$ 2.975.000
2	Certificados digitales SSL (EV)	Certificados digitales SSL EV para dos dominios de la CGN vigencia de dos (2) años.	2	$ 2.380.000	$ 4.760.000
3	Certificado digitale Wincard (OV)	Certificado digital SSL wincard OV para los subdominios de la CGN vigencia de dos (2) años.	1	$ 1.118.600	$ 1.118.600
UBTOTAL					$ 8.853.600
VA 19 %					$ 1.682.184
TOTAL OFERTADO					$ 10.535.784

OFERTA No. 2_ CERTICAMARA S.A.

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIONES	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	25 Certificados digitales criptográficos tipo función pública (Virtuales o Token)	Certificado digital Función Pública. Siif Nación II en dispositivo almacenamiento criptográfico (Virtual o Token) vigencia de dos (2) años.	25	$ 156.000	$ 3.900.000
2	Certificados digitales SSL (EV)	Certificados digitales SSL EV para dos dominios de la CGN vigencia de dos (2) años.	2	$ 1.716.000	$ 3.432.000
3	Certificado digitale Wincard (OV)	Certificado digital SSL wincard OV para los subdominios de la CGN vigencia de dos (2) años.	1	$ 3.214.000	$ 3.214.000
SUBTOTAL					$ 10.546.000
IVA 19 %					$ 2.003.740
TOTAL OFERTADO					$ 12.549.740

OFERTA No. 3_ GSE SA

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIONES	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	25 Certificados digitales criptográficos tipo función pública (Virtuales o Token)	Certificado digital Función Pública. Siif Nación II en dispositivo almacenamiento criptográfico (Virtual o Token) vigencia de dos (2) años.	25	$ 145.000	$ 3.625.000
2	Certificados digitales SSL (EV)	Certificados digitales SSL EV para dos dominios de la CGN vigencia de dos (2) años.	2	$ 2.350.000	$ 4.700.000
3	Certificado digitale Wincard (OV)	Certificado digital SSL wincard OV para los subdominios de la CGN vigencia de dos (2) años.	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
UBTOTAL					$ 12.325.000
VA 19 %					$ 2.341.750
TOTAL OFERTADO					$ 14.666.750

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Notas
1) La siguiente herramienta se configura cómo un mecanismo que coadyuve a las Entidades Estatales a realizar el ejercicio de revisión y análisis de las ofertas recibidas en los procesos de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* ", ANCP - CCE.
2) Es importante indicar que la herramienta se constituye como un insumo para realizar el ejercicio de análisis, sin embargo, es obligatorio reiterar que la Entidad se encuentra facultada y deberá realizar los análisis adicionales que considere necesarios de acuerdo con las particularidades del proceso de selección o determinar la metodología que considere con base en la que validarán los precios artificialmente bajos. Esto, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que les otorga el ordenamiento jurídico.
3) Para su uso, deberán diligenciar las celdas de color azul.
4) La hoja "APAB_Resultados" se retroalimenta de manera automática con el diligenciamiento de la hoja "APAB_Informacion"
5) Si la Entidad tiene un mayor número de ofertas habilitadas en el proceso, se recomienda incluir filas adicionales en la hoja "APAB_Información" y ajustar las fórmulas en la hoja "APAB_Resultados".

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 15.000.287,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	CAMERFIRMA	$ 10.535.784,00
2	GSE	$ 14.666.750,00
3	CERTICAMARA	$ 12.549.740,00

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS

¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**
Cantidad de Ofertas Habilitadas	**3**
Método de comparación a utilizar	**Relativa**

VARIABLES A UTILIZAR

Mediana	**$ 12.549.740,00**
Desviación estandar	**$ 1.686.635,00**
Valor mínimo aceptable	**$ 10.863.105,00**
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 15.000.287,00**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo
1	CAMERFIRMA	$ 10.535.784,00	-3,01%
2	GSE	$ 14.666.750,00	35,01%
3	CERTICAMARA	$ 12.549.740,00	15,53%

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR O FINAL		
PROCESO :	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
PROCEDIMIENTO:	N/A	
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**
17/7/2024	MAN01-FOR06	04
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
NIT. 830.025.406-6		
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL		
Mínima cuantía		
MC-005-2026		

OFERTA ECONÓMICA	$ 10.535.784

INFORMACIÓN GENERAL			
Proponente:	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.,	NIT	901.312.112-4
Representante Legal:	JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA	C.C.	79.421.621
Dirección:	Calle 37 N. 16-29 Teusaquillo		
Teléfono:	(601) 7448636 - 305 2986580		
Correo	comercial@colombia.camerfirma.com, juridico@colombia.camerfirma.com		
Fecha - Hora:	11 de junio de 2026	3:57 pm	

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir garantía de seriedad de la oferta en los procesos de mínima cuantía y en la Invitación Pública no se exigió.

CAUSAL DE RECHAZO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8.3 de la Invitación Pública, la Entidad tiene el deber de requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor de su oferta cuando este parezca artificialmente bajo, con el fin de asegurar que no se ponga en riesgo el cumplimiento del contrato. En virtud de lo anterior, el pasado 12 de junio, el rol financiero del equipo evaluador solicitó formalmente al proponente la justificación de sus precios siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente. No obstante, el proponente se pronuncio de forma extemporanea frente al requerimiento realizado por la entidad.

Al no atender la solicitud de aclaración y sustentación, la propuesta incurre en las siguientes causales de rechazo taxativas establecidas en el Capítulo X de la invitación publica, así:

A. Causal No. 3: Se procederá al rechazo cuando el proponente "no presente las aclaraciones o la documentación que la Entidad solicite, dentro del término concedido por la Entidad".

B.Causal No. 18: Al no contar con las explicaciones del proponente para analizar la viabilidad de un precio presuntamente bajo, la UAE CGN determina que la propuesta económica "pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales"

Se advierte en la invitación publica explícitamente que el proponente que "no subsane o no subsane correctamente la información o documentación solicitada" será objeto de rechazo de su propuesta.

Conclusión: Ante el silencio del proponente y la imposibilidad de verificar la sostenibilidad financiera de su oferta, la Entidad, en salvaguarda de los principios de selección objetiva y transparencia, determina que la propuesta de CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. debe ser RECHAZADA

CAPACIDAD JURÍDICA	
CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	**RECHAZADA**
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	
CONCLUSIÓN EXPERIENCIA	**RECHAZADA**
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
CONCLUSION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	**RECHAZADA**
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
CONCLUSIÓN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**NO APLICA**
CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES	

Procedemos a dar respuesta a su comunicación, mediante la cual pretende la admisión de una respuesta extemporánea al requerimiento de justificación de precios efectuado el pasado 12 de junio. Al respecto, se le informa que, bajo el amparo de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las reglas específicas del pliego, no es procedente atender su solicitud por las siguientes razones de orden legal y técnico:

En la contratación estatal, los términos no son plazos indicativos, sino medidas de tiempo perentorias y preclusivas. La finalidad de estos términos es garantizar el Principio de Seguridad Jurídica y dar certeza a las actuaciones tanto de los interesados como de la administración. De acuerdo con el numeral 4.5 de la Invitación Pública, es una carga procesal del proponente allegar las aclaraciones o documentos requeridos "en el momento en el que fueron requeridos". Al haber vencido el plazo otorgado el 12 de junio sin que su representada se pronunciara, operó el fenómeno de la preclusión, lo que implica la pérdida de la oportunidad procesal para realizar dicho acto.

El proponente argumenta que la información fue aportada antes de la publicación del informe de evaluación; sin embargo, la regla de subsanabilidad consagrada en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y modificada por la Ley 1882 de 2018 tiene límites precisos: No es absoluta: Si bien se permite sanear defectos formales, el proponente debe entregar la información solicitada dentro del plazo concedido por la Entidad; igualdad de los oferentes: Permitir la entrega extemporánea de la justificación de precios, una vez fenecido el término, vulneraría el Principio de Igualdad frente a los demás competidores que cumplieron con sus cargas en los tiempos dispuestos y finalmente los asuntos no subsanables: De acuerdo con el procedimiento de la modalidad de selección estipula que los requisitos que afectan la oferta económica y la comparación de las propuestas no son subsanables en el sentido de permitir mejoras o adiciones posteriores. La justificación de un precio presuntamente bajo es un elemento esencial para determinar la viabilidad de la oferta económica, si el proponente consideraba como "insuficiente" el tiempo para proceder de forma técnica, económica y jurídica frente al requerimiento realizado por la entidad pública, la plataforma SECOP II, cuenta con un canal de mensajes públicos por medio de la cual los proponentes, interesados y publico en general puede comunicarse y solicitar teniendo en cuenta las razones expuestas la necesidad de tiempo "adicional", situación que no fue expuesta por el proponente, pues las condiciones de la oferta presentada son conocidas de antemano por el proponente y solo se manifestó frente a la imposibilidad una vez vencido el plazo establecido por la entidad.

Si bien la ley permite subsanar hasta el traslado del informe en ciertos casos, esta es una regla general que no impide a la Entidad fijar términos preclusivos específicos para requerimientos puntuales durante la evaluación. La jurisprudencia y las reglas del proceso indican que la presentación de la justificación fuera del plazo otorgado, aunque sea previa a la publicación del informe, constituye una falta sustancial al procedimiento que no puede ser saneada, ya que esto atentaría contra el Principio de Economía y la eficiencia del trámite.

Atender una respuesta allegada por fuera del término concedido vulneraría de manera directa el Principio de Igualdad frente a los demás competidores que cumplieron estrictamente con sus cargas procesales en los tiempos dispuestos. La observancia estricta de estos términos es un parámetro que permite hacer efectiva la igualdad entre los asociados y garantiza que la selección sea objetiva
La administración pública no puede, por su sola voluntad, desconocer los términos preclusivos del proceso, pues esto viciaría de nulidad el trámite por violación al debido proceso. La carga de presentar una oferta íntegra y responder a los requerimientos con diligencia recae exclusivamente en el proponente.

Por lo expuesto, la UAE CGN se ratifica en el rechazo de su propuesta, toda vez que la entrega extemporánea de la justificación es jurídicamente inatendible en esta etapa del proceso.

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR O FINAL			
PROCESO :	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
PROCEDIMIENTO:	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	
17/7/2024	MAN01-FOR06	04	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
NIT. 830.025.406-6			
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL			
Mínima cuantía			
MC-005-2026			

OFERTA ECONÓMICA		$ 12.549.740	
INFORMACIÓN GENERAL			
Proponente:	CERTICÁMARA S.A	NIT	830.084.433-7
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA	C.C.	72.175.201 de Barranquilla
Dirección:	Cra 7 # 26 – 20 Piso 18 – 19 – 31		
Teléfono:	601-7442725		
Correo	licitaciones@certicamara.com		
Fecha - Hora:	11 de junio de 2026	10:25 am	

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir garantía de seriedad de la oferta en los procesos de mínima cuantía y en la Invitación Pública no se exigió.

CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	VERIFICACION DE REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la Propuesta y anexo de propuesta económica	X			Adjunta anexo No. 1 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente.
2	Carta de conformación de consorcios o uniones temporales			X	NO APLICA
3	Certificado de existencia y Representación Legal	X			El proponente adjunta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogota en fecha 25 de mayo de 2026, donde se puede identificar un objeto social dedicado entre otros, al "CERTICÁMARA S.A. tiene como objeto principal las siguientes actividades, las cuales podrá prestar a personas públicas o privadas, jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, así: 1. Firma digital, electrónica certificada o simple y autenticación digital o electrónica. CERTICÁMARA S.A., en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, desarrollen, regulen o modifiquen, podrá desarrollar todas las actividades relacionadas con la autenticación
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	X			Anexa copia legible de la Cedula de Ciudadania de la Representante Legal
5	Fotocopia Libreta militar	X			El apoderado general tiene mas de 50 años de edad.

6	Autorizaciones del representante legal por la junta directiva o junta de socios para contratar	**X**			En el certificado de existencia y representacion legal, se evidencia en el acapite de facultades del representante legal, las siguientes: b) Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios, delegarles atribuciones". Que de acuerdo con la escritura publica No.0435 DEL 23 DE ABRIL DE 2026 emitido por la notaria 23 de Bogota D.C, el señor Cesar Augusto Cruz Aya, como representante legal, otorga poder al señor CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA, con las siguientes facultades: a. Presentar ofertas comerciales a entidades públicas, privadas o mixtas, que no comprometan a la compañía en una cuantia superior a CINCUENTA (50) SMMLV, así como la suscripción de los documentos requeridos por las entidades mencionadas para la participación en procesos de selección, acuerdos de confidencialidad y documentos asociados a la vinculación como proveedor de la entidad para la que se presente la propuesta: Suscribir contratos comerciales con clientes de naturaleza privada, pública o mixta, por cuantia no superior a CINCUENTA (50) SMMLV, asi como los acuerdos de confidencialidad, actos y negocios jurídicos asociados a la ejecución, terminación y liquidación del contrato en la cuantia determinada y sus correspondientes certificaciones.
7	Registro Único Tributario	**X**			Allego el documento de referencia. La actividad economica corresponde a la del objeto a contratar.
8	Boletín de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	**X**			**Representante Legal:** verificados los antecedentes fiscales del representante legal el dia 15 de junio de 2026, se tiene que la misma no se encuentra reportado como responsable fiscal, según certificado N° 72175201260615193632 **Persona Juridica:** verificados los antecedentes fiscales del representante legal el dia 15 de junio de 2026, se tiene que la misma no se encuentra reportado como responsable fiscal, según certificado N° 830084337260615193727
9	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	**X**			**Representante legal:** verificados los antecedentes disciplinarios del representante legal el dia 15 de junio de 2026, se tiene que la misma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, según certificado ordinario N° 297933092. **Persona Juridica:** verificados los antecedentes disciplinarios del representante legal el dia 15 de junio de 2026, se tiene que la misma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, según certificado ordinario N° 297932316.
10	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional	**X**			Se consulta certificación expedida por parte de la Policia Nacional el dia 15 de junio de 2026, a través de la cual se puede evidenciar que el señor CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
11	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional	**X**			Allego certificado con fecha 15/06/2026, con codigo de verificación No. 142100060 en donde acredita que el R.P no cuenta con medidas correctivas
12	Certificado de antecedentes conforme al Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, como mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021	**X**			Aporto certificado
13	Certificado de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades	**X**			Allego manifestación juramentada
14	Compromiso anticorrupción	**X**			Allego anexo No. 6, debidamente suscrito por el representante legal
15	Reegistro Unico de Proponentes			**X**	NO APLICA
16	Certificado de pago de seguridad social y parafiscales	**X**			El proponente allego, certificado en el que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario firmado por el representante legal y por contador.
17	Registro SIIF	**X**			Allego formato

18	Certificacion Bancaria	**X**			Allego certificado
CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA					**CUMPLE**
CONDICIONES DE EXPERIENCIA					
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**

Acreditación de criterios diferenciales	
MIPYME	NO
Emprendimiento o empresa de mujeres	NO
1) Contrato	
Entidad contratante:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
NIT	900.948.953-8
Contratista:	CERTICAMARA S.A.
Plazo:	
Fecha de Inicio: 25/06/2020 Fecha de Finalización:24/09/2020	
Valor en pesos:	$ 149.970.262,00
Valor en SMLMV 2020	170,85
Objeto:	
Contratar la adquisición, soporte y actualización de Certificados Secure Site, Secure site Pro Con Ev, True Business id, Certificados de Firma Digital Token/Token Virtual, Certificado de Estampado Cronológico Y Certimail Evidence para la Infraestructura Tecnológica de la Agencia Nacional De Tierras.	
Ejecución:	100%
Documento que soporta la experiencia:	
Certificado de contrato con Fecha de Expedición:19/10/2020	
Observaciones	
CUMPLE	
2) Contrato	
Entidad contratante:	ITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVI
NIT	830.000.167-2
Contratista:	CERTICAMARA S.A.
Plazo:	
FECHA DE TERMINACION INICIAL:6 de septiembre de 2019	
Valor en pesos:	$ 205.918.930
Valor en SMLMV 2019	248,66
Objeto:	
Adquisicion de Certificados Secure Site, Secure Site Pro con EV, True Business ID, Certificados de firma digital token/Token Virtual, Certificados de Persona Juridica PJEE y Certimail Evidence por un (1) ano.	
Ejecución: 100%	
Documento que soporta la experiencia:	
Certificación No. 048 expedida el 19 de octubre de 2019	
Observaciones	

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar la experiencia, con la ejecución de máximo cuatro (4) contratos que sumados acrediten por lo menos el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir 8.57 SMMLV, los cuales deberán incluir en su objeto y/o alcance y/o actividades, la ejecución del objeto contractual del presente proceso.

Criterios diferenciales en caso de ser Mipymes según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

X

Así las cosas, según lo referenciado en el análisis del sector, la entidad determinó que para la acreditación de la experiencia se verificará el cumplimiento del requisito habilitante – experiencia, para lo cual cada proponente que acredite ser mipymes podrá acreditar experiencia con hasta cinco (5) contratos, que sumados acrediten por lo menos el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, los cuales

deberán incluir en su objeto y/o alcance y/o actividades la ejecución del objeto contractual del presente proceso.				***CUMPLE***	
				3) Contrato	
				Entidad contratante:	
				NIT	
				Contratista:	
				Plazo:	
				Valor en pesos:	
				Valor en SMLMV 201 — 0,0	
				Objeto:	
				Ejecución:	
				Documento que soporta la experiencia:	
				Observaciones	
				Sumatoria del valor de ejecución	
				Primer contrato — 170,85	
				Segundo contrato — 248,66	
				Tercer contrato — 0,00	
				TOTAL EN SMLMV — **419,51**	
CONCLUSIÓN EXPERIENCIA				**CUMPLE☐**	
ESPECIFICACIONES TECNICAS					
ITEM	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**	
ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**X**			El proponente aporta anexo de especificaciones debidamente firmado por el representante legal.	
HOMOLOGACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN SIIF NACIÓN	**X**			"El proponente aporta la Circular Externa No. 014 del SIIF Nación, en la cual se relacionan las Entidades de Certificación Digital Abiertas homologadas para la expedición de certificados digitales de función pública. Dentro de dichas entidades se encuentra CERTICAMARA SA Adicionalmente, Anexa acreditación de la ONAC☐	
CONCLUSION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS				**CUMPLE☐**	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL					
ITEM	**VERIFICACION DE REQUISITOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
0	**Aporte de los documentos financieros**	N/A	N/A	N/A	N/A
INFORME DE INDICADORES FINANCIEROS					
CAPACIDAD FINANCIERA					

ITEM	VERIFICACION DE REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**	N/A	N/A	N/A	N/A
2	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**	N/A	N/A	N/A	N/A
3	**ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES**	N/A	N/A	N/A	N/A
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
ITEM	**VERIFICACION DE REQUISITOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
4	**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**	N/A	N/A	N/A	N/A
5	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**	N/A	N/A	N/A	N/A
CONCLUSIÓN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL					**NO APLICA**
CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
HABILITADO					

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR O FINAL		
PROCESO :	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
PROCEDIMIENTO:	N/A	
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**
17/7/2024	MAN01-FOR06	04
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
NIT. 830.025.406-6		
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL		
Mínima cuantía		
MC-005-2026		

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	OFERTA	HABILITADO	NO HABILITADO	OFERTA RECHAZADA	SIN VERIFICAR POR MAYOR PRECIO
1	CAMERFIRMA	$ 10.535.784			X	X
2	CERTICAMARA S.A.	$ 12.549.740	X			

El Equipo Evaluador, después de haber revisado lo correspondiente a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y condiciones de experiencia establecidos en el PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-005-2026, informa a los oferentes que el proponente que se encuentra habilitado y además cuenta con la propuesta de menor precio (lit. 'c', núm.. 5, art. 2 Ley 1150 de 2007) es CERTICÁMARA S.A, identificado con NIT No. 830.084.433-7, representado legalmente por el (a) señor (a) CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA, identificado(a) con C.C. No.72.175.201 de Barranquilla como apoderado general, por lo cual recomienda adjudicar el contrato aceptando su su oferta, la cual para todos los efectos constituiría el contrato (lit. 'd', num. 5, art. 2 Ley 1150 de 2007) de conformidad con lo señalado en la Invitación Pública del proceso.

EQUIPO EVALUADOR

2a3545cc-6d6e-4037-a303-af3bc857ef99

Lizeth Carolina Guzman Garcia
Rol Juridico

Anuar Edilson Vargas Calderon
Rol Tecnico

Gloria Yaneth Muñoz Patiño
Rol Financiero